



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 MAY 2014.

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

17/14

[Handwritten signature]

VISTO: la gestión promovida por la empresa KAMIRIA S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 6 meses, a contar desde el vencimiento de las admisiones temporarias que detalla.-----

RESULTANDO: I) que la empresa funda su solicitud en que fundamentalmente sus ventas de exportación apuntaban al mercado argentino y debido a las múltiples trabas aduaneras existentes, a sus clientes se les está dificultando obtener las licencias de importación;-----

II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay con fecha 23 de enero de 2014, recomienda la prórroga de las admisiones 4046296, 4046297, 4047601, 4047606, 4047774, 4046347, 4047775 y 4046320 al amparo del art. 4º del Decreto 505/009;-----

III) que respecto a las operaciones 4046300, 4046301, 4046308, 4047596 y 4046299, la empresa se comprometió a presentar descargos directamente ante la Dirección Nacional de Aduanas para explicar los faltantes detectados.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias (DNI), informa que correspondería prorrogar la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias 4046296, 4046297, 4046299 (únicamente por el stock verificado), 4046300, 4046301, 4046308, 4046320, 4046347, 4047596, 4047601, 4047606, 4047774 y 4047775;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, por lo que sugiere dictar la resolución por parte del Poder Ejecutivo prorrogando por 6 meses la fecha de vencimiento de las Admisiones Temporarias que se detallan, cumplido lo cual deberán remitirse estos obrados al LATU a efectos de que informe sobre los descargos presentados respecto a las diferencias de stock constatadas.-----

As 127

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

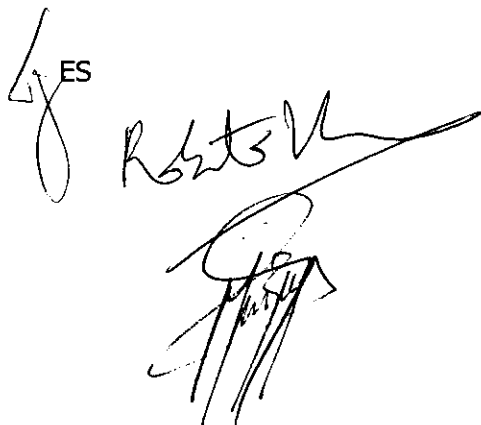
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Prorrógase por el plazo de 6 meses, la vigencia de las admisiones temporarias que se detallan, gestionada por la empresa KAMIRIA S.A.-----

Admisión temporaria	Materia prima
4046296	1750 kgs. de adhesivo poliuretano AD 2004
4046297	500 kgs. isocianato AD 2007/C
4047601	303 unidades de cajas de cartón corrugado
4047606	2193,79 kgs. de chapa (hojalata)
4047774	645,535 kgs. de papel – 150 mm.
4046300	3611,891 kgs. de poliuretano espanso arancio
4046301	1256,257 kgs. isocianato 3000
4046308	1500 kgs. de adhesivo en estado sólido
4047596	236,639 kgs. de adhesivo en estado sólido
4046347	4583,462 kgs. de papel + 150 mm
4047775	8616,616 kgs. de papel + 150 mm
4046299	1095,609 kgs de poliuretano semiespanso
4046320	41793,931 m de cinta adhesiva

2º.- Comuníquese, cumplido vuelva al Laboratorio Tecnológico del Uruguay a efectos de que informe sobre los descargos presentados por la administrada respecto a las diferencias constatadas.-----

ES



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República